

Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ECO. OLGA SUSANA NÚÑEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERA:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador precisa, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su primer inciso señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente, por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

Que el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador en su primer inciso estatuye: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”*;

Que la Ley de Seguridad Social, respecto a la representación legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su artículo 30, precisa que: *“El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente.”*;

Que la Ley de Seguridad Social, dentro del párrafo uno de la Dirección General, respecto a las atribuciones y deberes, en su artículo 32, literal a) determina que: *“El*

Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones: a. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto.”;

Que con memorando Nro. IESS-DNPL-2021-1070-M de 30 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Planificación remite a la Dirección General el Informe Técnico Justificativo para la eliminación de la Programación Anual de la Planificación (PAP).

Que en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) resolvió designar a la economista Olga Susana Núñez Sánchez como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y para tal efecto se suscribió el Acta de Posesión No. 104, de la misma fecha.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y literal a) del artículo 32 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado, a fin de garantizar la completa defensa de los derechos institucionales:

RESUELVE:

Art. 1.- Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”.

Art. 2.- Dejar sin efecto los memorandos No. IESS-DNPL-2019-0125-M del 18 enero de 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M del 25 de enero de 2021.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía enmarcada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental, la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Procesos en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación, Dirección Nacional de Servicios Corporativos y la Dirección Nacional de Gestión Financiera, actualizar los manuales de procesos y subprocesos que citen a la Programación Anual de la Planificación (PAP).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano a los seis días del mes de septiembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

ar